

RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/3540

24/01/2020

6701

AUTOR/A: BORRÀS CASTANYER, Laura (GPlu)

RESPUESTA:

En relación con la información interesada, se señala que el Presidente del Gobierno presidió el viernes 24 en La Moncloa la reunión interministerial convocada para evaluar los daños causados por el temporal en diversas zonas de España y activar las ayudas a los afectados.

En la reunión se han constatado los cuantiosos daños humanos y materiales provocados por la borrasca 'Gloria'. Además, se han solicitado informes preliminares a diversos ministerios, que serán analizados en el Consejo de Ministros, y se han iniciado los procedimientos necesarios para activar las ayudas dependientes de la Administración General del Estado.

La prioridad del Gobierno es garantizar la seguridad y agilizar los trámites para que esas ayudas lleguen cuanto antes a los vecinos, autónomos y negocios afectados y se restablezcan las infraestructuras y el patrimonio cultural.

El Gobierno de España es especialmente sensible a los efectos que han provocado las diferentes borrascas que han afectado en los últimos meses de 2019 a buena parte del país (Daniel, Elsa y Fabien), y a la borrasca Gloria, de enero de 2020, que ha provocado precipitaciones graves en forma de lluvia y nieve, vientos fuertes y fenómenos costeros causando 14 personas fallecidas, 2 desaparecidas, 82 heridas y más de 500 evacuadas, así como cuantiosos daños en infraestructuras (carreteras, red ferroviaria y puertos), la agricultura y la ganadería.

En estos momentos, los distintos departamentos ministeriales están valorando el impacto de estas borrascas en sus respectivos ámbitos de competencia, así como la aplicación de las medidas contenidas en el Real Decreto-Ley 11/2019 de 20 de septiembre, por el que se adoptan medidas urgentes para paliar los daños causados por



temporales y otras situaciones catastróficas, a las zonas afectadas por estos sucesos climáticos, tal y como prevé el artículo 1.3 del Real Decreto-ley 11/2019, de 20 de septiembre, por el que se adoptan medidas urgentes para paliar los daños causados por temporales y otras situaciones catastróficas.

A este respecto, el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación (MAPA), está tramitando los tres Reales Decretos correspondientes a las ayudas de los artículos 3, 4 y 15, tal y como establece el Real Decreto-Ley (RDL), en los que se definirán los requisitos, plazos, condiciones y documentación necesaria para la tramitación de las solicitudes de dichas ayudas.

El MAPA, cuenta con medidas de carácter estructural que permiten mejorar la capacidad de respuesta de los agricultores para hacer frente a situaciones de adversidades climáticas, como es el Sistema de Seguros Agrarios. Los daños producidos sobre los cultivos por la borrasca Gloria se encuentran garantizados por dicho sistema.

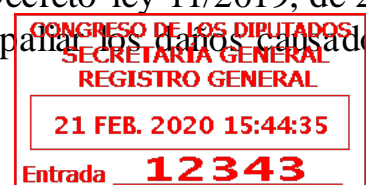
Junto con la política de seguros agrarios, este departamento ministerial lleva a cabo, de oficio, actuaciones en materia de financiación y fiscalidad agraria que permiten mejorar la capacidad de respuesta de los agricultores ante las adversidades climáticas.

El MAPA remitirá próximamente, al Ministerio de Hacienda, una propuesta de ajuste de los Índices de Rendimiento Neto (módulos) aplicables a las declaraciones del IRPF de los agricultores por el método de Estimación Objetiva, para todas aquellas actividades agrarias que hayan sufrido fuertes descensos en los rendimientos durante el ejercicio, debido a causas extraordinarias.

Esta propuesta se elabora de acuerdo con los informes emitidos a tal fin por las Comunidades Autónomas, que se contrastan con otras fuentes de información disponibles. A este respecto, los informes de daños producidos por la borrasca Gloria se considerarán, a estos efectos, en la medida en que hayan quedado recogidos en el informe específico solicitado por el MAPA al Gobierno de la Generalitat de Cataluña.

El Gobierno ha aprobado una serie de Reales Decretos-leyes para paliar los daños producidos por tales fenómenos, en los cuales se han introducido diversas medidas tributarias (exención de las cuotas del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, reducción de las cuotas del Impuesto sobre Actividades Económicas, reducción de los índices de rendimiento neto aplicables a las actividades agrarias que determinen el rendimiento por el método de estimación objetiva en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, exención en el IRPF de las ayudas excepcionales por daños personales, ...).

De acuerdo con el apartado 3 del artículo 1 del Real Decreto-ley 11/2019, de 20 de septiembre, por el que se adoptan medidas urgentes para paliar los daños causados





por temporales y otras situaciones catastróficas, “el Gobierno podrá acordar, con delimitación de las zonas afectadas, la aplicación de las medidas necesarias previstas en este real decreto-ley a otros sucesos de características similares que puedan acecer hasta el 31 de marzo de 2020, mediante real decreto, a propuesta de la persona titular del Ministerio competente para la ejecución de la correspondiente medida.”, podría utilizarse este para extender la aplicación de tal precepto a otros sucesos de características similares.

Por otra parte, cabe indicar que en el caso de la borrasca Gloria, el Consorcio de Compensación de Seguros (CCS) abonará el importe de los daños producidos por inundación, embate de mar y tempestad ciclónica atípica (TCA), incluyendo este último fenómeno los vientos con velocidad superior a 120 Km/h y los que adopten la forma de tornado. Los tres fenómenos se encuentran en la relación de “riesgos extraordinarios” cubiertos por el CCS.

En cambio, no se encuentran comprendidos en la esfera de actuación del CCS otros fenómenos como la nieve o el granizo, salvo el efecto inundación que pudiera provocar el deshielo de ambos o la obstrucción del granizo.

En los ámbitos de los daños por inundación y embate de mar, el CCS estima un total de 11.630 siniestros a su cargo, con un coste aproximado de 76 millones de euros.

De esas cifras, el CCS estima que 5.100 siniestros corresponderán a daños en Cataluña, con un coste de en torno a 51,1 millones de euros.

Hasta el momento, el CCS ha recibido las primeras 2.878 solicitudes de indemnización procedentes de Cataluña, que corresponden a 1.643 viviendas, 671 automóviles, 491 comercios y oficinas, 63 industrias.

De las 2.878 solicitudes, 1.521 corresponden a la provincia de Barcelona; 919 a la de Girona; 398 a la de Tarragona; y 40 a la de Lleida.

Por lo que se refiere a la provincia de Girona, por la que de forma específica se interesa la pregunta, las 919 solicitudes de indemnización hasta ahora recibidas proceden, de un modo muy disperso, de muchos municipios distintos. No obstante, destacan Blanes (99 solicitudes de indemnización), Girona capital (77 solicitudes), Tossa de Mar (51), Roses (36), Ullá (32), Torroella de Montgrí (30), Olot y Sant Pere Pescador (28 cada uno), Lloret de Mar (24) y Sant Feliu de Buixalleu.

Se trata de daños producidos en 477 viviendas; 207 automóviles, 202 oficinas, comercios e inmuebles no industriales, 31 industrias y 2 obras civiles.



El coste estimado de las 919 solicitudes de indemnización es de 6,8 millones de euros.

El CCS ha asignado estas solicitudes de indemnización a peritos de seguros para iniciar la valoración de los daños. Se prevé realizar los primeros pagos próximamente y concluir la gestión de estos siniestros en un plazo de cuatro meses.

Madrid, 21 de febrero de 2020